

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
3. El Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
4. El Decreto Exento N° 4485 de fecha 10 de septiembre de 2024, que autorizó el trato directo para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENCIÓN PARQUE COLCHAGUA", LÍNEA N° 1 CAPATAZ CON CAMIONETA Y COMBUSTIBLE.
5. El contrato de prestación de servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y don ELDER ISAAC TRIVIÑO BORRERO con fecha siete de octubre de 2024.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Decreto Exento N° 4485 de fecha 10 de septiembre de 2024, se autorizó el trato directo para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENCIÓN PARQUE COLCHAGUA", LÍNEA N° 1 CAPATAZ CON CAMIONETA Y COMBUSTIBLE, a cargo de don ELDER ISAAC TRIVIÑO BORRERO.
2. Que en virtud de dicha autorización, se ha suscrito el correspondiente contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y don ELDER ISAAC TRIVIÑO BORRERO, con fecha siete de octubre de 2024.
3. Que es necesario aprobar dicho contrato mediante el correspondiente acto administrativo.

**DECRETO**

**EXENTO N° 4944**

1. APRUÉBASE el contrato de prestación de servicios suscrito con fecha siete de octubre de 2024 entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y don ELDER ISAAC TRIVIÑO BORRERO, RUT N° [REDACTED] para la "MANTENCIÓN PARQUE COLCHAGUA", LÍNEA N° 1 CAPATAZ CON CAMIONETA Y COMBUSTIBLE.
2. El contrato tiene una duración de 3 meses, desde el 28 de julio de 2024 hasta el 28 de octubre de 2024, por un valor mensual de \$2.000.000 (Dos millones de pesos) Impuesto Incluido, lo que totaliza un monto de \$6.000.000 (seis millones de pesos) Impuesto Incluido por todo el período.

3. IMPÚTESE el gasto que irrogue el cumplimiento del presente decreto a la cuenta "Mantención Presupuestaria Parque Colchagua" 215.22.08.003.001.006 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
Alcalde



**MAURICIO TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

GWAC/ERVV/MJTE/MARR/NHBS/orcc

c. c.:  
- Alcaldía (1)  
- DAF (1)  
- Archivo (1)  
-----/